

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano:	Dirección de Inversiones
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00005500830: Incremento de la rentabilidad de los activos inmobiliarios del FCR
Denominación de la Contratación:	Servicio de reparación e impermeabilización de cisterna y cambio de tubería de agua del activo inmobiliario denominado Ex Banco Popular Hotel Cercado, de propiedad del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Dirección de Inversiones, como órgano responsable de la gestión de los activos financieros e inmobiliarios del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), tiene como misión optimizar la rentabilidad de sus activos inmobiliarios en cumplimiento de las políticas y lineamientos aprobados por el Directorio del FCR y la normativa vigente. En ese marco, la contratación del servicio de reparación e impermeabilización de cisterna y cambio de tubería de agua en el inmueble denominado "Ex Banco Popular Hotel Cercado" busca atender la necesidad de garantizar el suministro adecuado y continuo del servicio de agua potable, conforme a las condiciones contractuales de arrendamiento. Esta intervención es esencial para preservar la operatividad del inmueble y asegurar condiciones óptimas para los inquilinos, lo cual impacta directamente en la sostenibilidad de los ingresos por arrendamiento. Estas acciones permitirán fortalecer la gestión operativa sobre activos inmobiliarios estratégicos y asegurar un manejo eficiente de los fondos previsionales administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en beneficio de los actuales y futuros pensionistas.

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de reparación e impermeabilización de cisterna y cambio de tubería de agua del activo inmobiliario denominado "Ex Banco Popular Hotel Cercado", de propiedad del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), con el fin de garantizar la operatividad del sistema de abastecimiento de agua del inmueble y el cumplimiento de las condiciones contractuales de arrendamiento.

### III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

#### 3.1 Actividades que comprende el servicio:

La presente contratación tiene las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und	Metrado
<b>1.00</b>	<b>Preparación de las superficies internas de la cisterna</b>		
1.01	Limpieza y retiro del tarrajeo y protuberancias existentes en paredes interiores, hasta llegar a una superficie estructuralmente sana y libre de cualquier sustancia o partículas que impidan adherencia.	M2	36.12
1.02	Limpieza y retiro del tarrajeo y protuberancias existentes en el piso y techo interior, hasta llegar a una superficie estructuralmente sana y libre de cualquier sustancia o partículas que impidan adherencia.	M2	33.60
1.03	Tratamiento del óxido presente en el interior de la cisterna. Incluye: limpieza, desoxidación y aplicación de base zincromato.	M	10.00

1.04	Reparación de zonas fisuradas en paredes interiores de la cisterna con sellador elástico.	M2	4.70
1.05	Reparación de zonas fisuradas en piso y techo interior de la cisterna con sellador elástico.	M2	4.10
1.06	Retirar pasos de escalera de fierro deteriorada, del interior de la cisterna.	GLB	1.00
<b>2.00</b>	<b>Tratamiento de la superficie de la cisterna</b>		
2.01	Reparación de paredes interiores mediante mortero de reparación estructural de base cementicia, hasta tener una superficie uniforme.	M2	36.12
2.02	Reparación del techo interior mediante mortero de reparación estructural de base cementicia, hasta tener una superficie uniforme.	M2	16.83
2.03	Reparación de piso interior mediante mortero de reparación estructural de base cementicia, hasta tener una superficie uniforme.	M2	16.83
<b>3.00</b>	<b>Impermeabilización de la cisterna</b>		
3.01	Suministro y aplicación de revestimiento impermeable a base de cemento: (Medida de la cisterna= 3.30mx5.10mx2.15m) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de dos (2) capas de revestimiento impermeable a base de cemento, 2 mm=emáx</li> <li>• Curado del revestimiento</li> </ul>	M2	69.78
<b>4.00</b>	<b>Trabajos de instalación de la red de agua de la cisterna</b>		
4.01	Rotura del falso piso para habilitación de nueva ruta para la tubería de agua L=7. 10m. Incluye resane de área intervenida.	M	7.10
4.02	Suministro e instalación de tubería de agua- PVC SP Ø 3/4"C-10 y accesorios	M	7.10
<b>5.00</b>	<b>Instalación de válvula y accesorios</b>		
5.01	Suministro e instalación de válvula flotadora de Ø 3/4"	UND	1.00
5.02	Suministro e instalación de válvula de control de agua Ø 3/4"	UND	1.00
<b>6.00</b>	<b>Cambio de tubería de succión</b>		
6.01	Perforación de pared de concreto con diamantina Ø 2 ½", para el retiro de la tubería de succión de fierro Ø 2" deteriorada.	UND	2.00
6.02	Suministro e instalación de nueva tubería de succión de PPR de 63 mm (2") / C-16. L= 0.60m	UND	2.00
6.03	Instalación de accesorios de PPR: Codo PPR 2"x 90°	UND	2.00
6.04	Instalación de accesorios de PPR: Conector macho PPR 2 "	UND	2.00
6.05	Sellado de la tubería de PPR 2" y la superficie de concreto con adhesivo epóxico (concreto antiguo con concreto nuevo)	GLB	1.00
<b>7.00</b>	<b>Habilitación de buzón de inspección y tapas.</b>		
7.01	Corte del concreto armado de 0.30m x 0.30m (techo de la cisterna) para habilitar nuevo buzón de inspección.	M2	0.09
7.02	Resane del concreto y tratamiento del acero, por corte de la estructura de la cisterna.	M2	0.24
7.03	Suministro e instalación de nueva tapa de inspección en acero inoxidable de 0.30mx0.30m, tipo escotilla.	UND	1.00
7.04	Habilitación de nueva tapa de concreto armado de 0.82mx0.82m (con asas) para buzón de inspección existente. Incluye resane del marco de la base.	UND	1.00
<b>8.00</b>	<b>Varios</b>		
8.01	Rotura del falso piso para habilitación de nueva ruta para la tubería eléctrica. Incluye resane de área intervenida	M	4.00

8.02	Suministro e instalación de tubería y cableado eléctrico para abastecer de energía el electro nivel de la cisterna. Incluye el conector eléctrico.	M	4.00
8.03	Suministro e instalación de caja pase PVC de 10 x10 cm	UND	1.00
8.04	Suministro e instalación de electro nivel para cisterna	UND	1.00
8.05	Prueba hidráulica del sistema de agua y rebose	GBL	1.00
8.06	Limpieza y eliminación de desmonte	GLB	1.00

### 3.2 Características técnicas generales del producto a utilizar en la impermeabilización de la cisterna:

➤ **Revestimiento impermeable a base de cemento.**

**Descripción:**

El producto deberá ser predosificado, de dos componentes, de excelente impermeabilidad, adherencia y resistencias mecánicas, elaborado a base de cemento, áridos de granulometría seleccionada, aditivos especiales y una emulsión de resinas sintéticas.

**Características**

- Impermeabilidad aún bajo presión de agua directa o indirecta.
- Resistencia mecánica
- Flexibilidad: ligera
- Color: gris

**Nota:**

El contratista, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio, deberá remitir, vía correo electrónico al Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias: [osilva@onp.gob.pe](mailto:osilva@onp.gob.pe) y/o [rjauregui@onp.gob.pe](mailto:rjauregui@onp.gob.pe), la ficha técnica del producto a utilizar, a fin de validar si el producto cumple con ser impermeable para elementos del tipo hidráulico, y/o impermeabilizante de elementos de concreto bajo presión de agua.

### 3.3 Consideraciones en la aplicación del producto

**Aplicación del producto**

La aplicación se deberá realizar en capas de forma uniforme, y se deberá utilizar una brocha de cerdas duras y cortas o llana metálica. Se deberá esperar de 3 a 6 horas el endurecimiento entre capa y capa. Si se usara brocha, la primera capa deberá aplicarse en forma circular de tal modo que cubra todas las imperfecciones y poros de la superficie.

**Curado del producto**

Una vez aplicado, el producto debe ser protegido de las pérdidas bruscas de agua mediante un riego continuo, iniciándolo inmediatamente después de endurecido.

### 3.4 Condiciones generales del servicio:

- a) De requerirlo el proveedor podrá realizar una visita técnica a fin de verificar el estado de la cisterna y los tramos a intervenir e interferencias, antes de enviar su propuesta técnica y económica.
- b) El desarrollo del servicio es a todo costo, incluye suministro de materiales, equipos, y herramientas, la ONP no suministrará ningún equipo, insumo, repuestos, accesorios, equipos de seguridad, equipos de protección, plástico para protección de ambientes, herramientas, ni cualquier otro elemento

necesario para la ejecución del servicio, por lo cual estos deberán ser considerados dentro de su presupuesto.

- c) El contratista proveerá de un almacenamiento provisional y temporal que incluye la conexión al sistema existente de bombeo a fin de garantizar el abastecimiento de agua durante la ejecución del presente servicio a los ocupantes del inmueble "Ex Banco Popular Hotel Cercado", cabe resaltar que el almacenamiento será previsto en concordancia al volumen de la cisterna existente, el cual deberá ser considerado dentro de su presupuesto.
- d) Todo el personal del proveedor que ejecute el servicio en mención deberá contar con equipos de protección individual (EPI) y/o equipos de protección personal (EPP).
- e) En el caso de que el contratista no concluya con sus trabajos en un determinado horario, este deberá dejar la zona de trabajo segura, de tal forma que no genere inconvenientes ni riesgo para los bienes muebles y equipos en general del edificio.
- f) Cualquier deterioro, desperfecto, pérdida o robo que pudiese efectuarse con los bienes muebles y equipos en general, será de entera responsabilidad del proveedor, el mismo que deberá asumir el costo de los daños y/o pérdidas ocasionadas. En caso de pérdidas, el bien debe ser sustituido por uno de las mismas características y marca, y/o superior de estar discontinuado. El plazo para la reposición es como máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de suscitado el hecho.
- g) El proveedor es responsable de los daños ocasionados a la infraestructura de los inmuebles al efectuar el presente servicio. Todo daño en la ejecución del servicio será de entera responsabilidad del contratista, quién correrá con los gastos de reparación, la que debe efectuarse dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de ocurrido el hecho, plazo que podrá prorrogarse debidamente sustentado.
- h) En todos los casos, la ejecución del servicio deberá ser coordinado previamente con el Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias a los siguientes correos electrónicos: [osilva@onp.gob.pe](mailto:osilva@onp.gob.pe) y/o [rjauregui@onp.gob.pe](mailto:rjauregui@onp.gob.pe) de la Dirección General de Inversiones.

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

La persona que ejecute el servicio deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

##### **4.1 DE CARÁCTER LEGAL:**

- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- El proveedor no debe encontrarse inhabilitado ni sancionado ni suspendido para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

##### **4.2 PERFIL MÍNIMO:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta económica, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares:

- Mantenimiento correctivo de cisterna de agua
- Mantenimiento correctivo de cisterna de concreto
- Impermeabilización de tanque
- Instalación de tuberías y conexiones
- Mantenimiento correctivo de tubería de agua

Acreditación: La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

#### **V. SEGUROS (De corresponder)**

Durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista deberá contar con una póliza vigente de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión).

Dado que esta póliza es un requisito para la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP, deberá ser presentada dentro del plazo establecido en el numeral XXV, previo al inicio de la ejecución del servicio.

#### **VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica.

#### **VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

##### **7.1 Lugar:**

El proveedor prestará el servicio de manera presencial en el inmueble denominado Ex Banco Popular Hotel Cercado, ubicado en Jr. Ancash N° 336, 340 y 344, distrito de Cercado de Lima, departamento y provincia de Lima.

##### **7.2 Plazo:**

El plazo de ejecución del servicio será de hasta un máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

##### Nota importante:

Para la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

- Haber confirmado la recepción de la orden de servicio.
- Contar con la autorización de ingreso a las instalaciones, la cual será comunicada por el Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o el Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias. Para ello, el contratista deberá enviar la documentación requerida en el numeral XXV dentro del plazo establecido.
- Contar con la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de un (01) día calendario luego de recibir la comunicación de autorización de ingreso por parte del Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o el Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias.

##### **7.3 Horario:**

El contratista para la ejecución del servicio deberá cumplir el siguiente horario:

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Días	Horario*
Lunes a viernes	A partir de las 08:00 horas hasta las 17:00 horas
Sábado y domingos	Todo el día

\*Cualquier otro horario deberá ser solicitado a la Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias a los siguientes correos: [osilva@onp.gob.pe](mailto:osilva@onp.gob.pe) y [rjauregui@onp.gob.pe](mailto:rjauregui@onp.gob.pe), los que deberán ser autorizados mediante correo electrónico.

## VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

### 8.1 Cantidad de entregables:

El contratista deberá presentar un (01) único entregable, según el siguiente plazo de presentación:

Único entregable	En el plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluido el plazo de ejecución del servicio.
------------------	---

### 8.2 Contenido de cada entregable:

El único entregable debe contener como mínimo un informe que incluya lo siguiente:

- Copia de Acta de inicio y Acta de finalización del servicio (suscrita por el personal que designe el contratista y por el personal de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias de la DIN).
- Un (01) informe técnico que sustente las actividades realizadas durante la ejecución del servicio, indicando los materiales utilizados, pruebas hidráulicas desarrolladas, conclusiones y recomendaciones.
- Un (01) registro fotográfico que muestre el proceso del servicio ejecutado (antes y después de la ejecución de los trabajos).

### 8.3 Forma de presentación:

El contratista, deberá presentar cada entregable mediante una carta dirigida a la Dirección de Inversiones (DIN):

- De forma física, a través de Mesa de Partes de la ONP, ubicada en Jr. Bolivia N° 109 Lima. En el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, o;
- De forma virtual, a través de la Mesa de Partes Digital de la ONP (<https://facilita.gob.pe/t/2861>), colocando como oficina destinataria a la Dirección de Inversiones. Habilitada las 24 horas de día, los 7 días de la semana.

## IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la Dirección de Inversiones, previo informe del Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias, visado por la Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias o la Gestora de Ingeniería o quien haga sus veces, y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. **En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.**

#### **X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se hará efectivo en una (1) sola armada por el monto total contratado, previa presentación y conformidad de cada entregable.

El pago se hará efectivo mediante transferencia al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) que haya sido informado por el proveedor a la Entidad.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

#### **XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el

cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

#### **XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

**Para bienes y servicios: F = 0.40.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XVII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso de retraso en la presentación de los documentos señalados en el numeral XXV de los TDR para el Ingreso a las instalaciones de la ONP	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	El Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias de la Dirección General de Inversiones verifica, evalúa y determina si el proveedor ha incurrido en el supuesto que implique penalidad.
2	En caso de no presentar el entregable dentro del plazo señalado en el numeral VIII de los TDR.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 2 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	El Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias de la Dirección General de Inversiones verifica, evalúa y determina si el proveedor ha incurrido en el supuesto que implique penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto total de la orden de servicio.

## **XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.

## **XIX. AMPLIACIÓN DE PLAZO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Entidad notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

## **XX. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos

que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.

- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

#### **XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2022-

ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf>

#### **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### **XXIII. GARANTÍAS**

No aplica

#### **XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

#### **XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio, deberá remitir, vía correo electrónico al Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias: [osilva@onp.gob.pe](mailto:osilva@onp.gob.pe) y/o [rjauregui@onp.gob.pe](mailto:rjauregui@onp.gob.pe), la siguiente documentación para la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP, según Seguridad y Salud en el Trabajo de la ONP:

1. Lista de personal que realizara las labores.
2. Registro de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente firmados.
3. Registros de equipos de protección personal (detallando los EPP), debidamente firmados por cada trabajador, de acuerdo con el riesgo expuesto.
4. Matriz IPERC de las actividades que realizarán dentro de las instalaciones, por puesto de trabajo.
5. Constancia de SCTR, en caso la actividad esté considerada en el Anexo N° 05 del D.S. N° 003-98 SA y modificatoria. (de corresponder)
6. Certificado de Aptitud médica ocupacional vigente.

Luego de que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la ONP, vía correo electrónico, valide la documentación presentada por el contratista, el Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias y/o Especialista de Ingeniería de Inversiones Inmobiliarias comunicará al contratista, vía correo electrónico, la autorización de ingreso a las instalaciones de la ONP para el inicio del servicio, en un plazo de un (01) día calendario.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Área Usuaría

\_\_\_\_\_  
VB°  
Área Técnica (De corresponder)

## ANEXO A PANEL FOTOGRAFICO

**Imagen 1:** Sistema de bombeo de la cisterna, se observa pared de cisterna con presencia de humedad y filtración desde la base; requiere cambio de tubería de succión.



**Imagen 2:** Buzón de inspección de la cisterna de 0.82m x 0.82m con marco en mal estado, requiere resane y habilitación de nueva tapa de inspección de concreto armado.



**Imagen 3:** Se observa sistema de la válvula flotadora instalada de manera incorrecta y en mal estado, requiere reubicación.



**Imagen 4:** Interior de la cisterna, se aprecia tubería de agua de PVC adosada en el techo de la cisterna, requiere reubicación.



**Imagen 5:** Interior de la cisterna, se observa las entradas de la tubería de succión de fierro fundido en mal estado, requiere retiro y cambio por tubería de PPR con sus respectivos accesorios.



**Imagen 6:** Interior de la cisterna.



**Imagen 7:** Interior de la cisterna, se observa presencia de oxido en techo y pared de la cisterna, asimismo se observa paredes con desgaste por erosión.



**Imagen 8:** Interior de la cisterna, se observa paredes y base de la cisterna con presencia de cangrejas y desgaste por erosión, además se aprecia que la cisterna carece de recubrimiento impermeabilizante.



**Imagen 9:** Interior de la cisterna, presencia de fisura en la base de la cisterna.



**Imagen 10:** Interior de la cisterna, pasos de escalera de fierro tipo gato , en mal estado, requiere retiro y resane de pared.

